



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 350-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de marzo de 2015

Visto, el Memorando N° 134-2015-GM/MPP de fecha 6 de marzo de 2015, suscrito por el Abog. Luis Armando Patricio Córdova, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Luis Armando Patricio Córdova, Gerente Municipal, señala que conforme a lo coordinado con el despacho de Alcaldía, deberá viajar en comisión de servicios la ciudad de Lima, durante los días 12 y 13 de marzo de 2015, con la finalidad de asistir a la Audiencia Pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que solicita se disponga la adquisición de pasajes y dos días de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 6 de marzo de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicio del Abog. Luis Armando Patricio Córdova, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, a la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de marzo de 2015, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes Piura - Lima - Piura y el giro de viáticos por dos (02) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE